



Bogotá, D.C., Colombia

Usuario (a)
LEONARDO GÁLVEZ HENAO
sgsst.aim@aeromate.gov.co
Santa Rosa De Cabal, Risaralda

No. Radicado:	08SE202631050000023865
Fecha:	2026-05-13 03:38:48 pm
Remitente:	Sede: CENTRALES DT
Depen:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ANALISIS Y MONITOREO DE LA INFORMACION DE RIESGOS LABORALES
Destinatario	Leonardo Gálvez Henao
Anexos:	0
Folios:	3



08SE202631050000023865



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

ASUNTO: Respuesta a PQRS No. 02EE2026410600000056414 – 2026/05/06

Respetado usuario (a),

En atención a la petición radicada bajo el número de referencia, se evidencia la siguiente solicitud:

«Buen día:

Frente al funcionamiento de la plataforma de Riesgos Laborales para realizar la Calificación Anual de los Estándares Mínimos, se radicó un PQR el año anterior ante la imposibilidad de ingresar para calificar la vigencia 2024. Lo anterior debido al desconocimiento de las credenciales de ingreso hasta pasado el plazo del 31/03/2025, posteriormente se logró establecer las credenciales del Responsable SGSST, antes del vencimiento del plazo se radicó el mencionado PQR sin respuesta de Mintrabajo hasta este momento.

Adicionalmente con las nuevas credenciales no ha sido posible el ingreso al portal, a pesar de haber hecho contacto con el Responsable anterior y cambiado la contraseña. Solicito su comunicación y atención urgente del caso para poder dar cumplimiento a las calificaciones pendientes (2024 y 2025)».

I. Alcance de los conceptos emitidos por la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo

De conformidad con la Ley 1755 de 2015 y el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se precisa que los conceptos emitidos por esta autoridad constituyen una orientación técnica y jurídica. Dado que las funciones delegadas por el Decreto 4108 de 2011 son de naturaleza general, y en cumplimiento del artículo 486 del Código Sustantivo del Trabajo, se advierte que esta respuesta no tiene el alcance de declarar derechos ni resolver conflictos jurídicos particulares.

II. Reporte de la Autoevaluación de Estándares Mínimos en el Sistema de Información de Riesgos Laborales

En relación con lo consultado, se informa que el reporte de la Autoevaluación de Estándares Mínimos debe realizarse a través del aplicativo dispuesto por el Ministerio del Trabajo en el enlace <https://sgrl.mintrabajo.gov.co/>, en cumplimiento del artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019. Para el período correspondiente al año 2025, el plazo de registro fue establecido mediante la [Circular 0027 del 26 de febrero de 2026](#), entre el **01 de marzo y el 31 de julio de 2026**.

Se reitera que dicha obligación aplica a todas las personas naturales y jurídicas señaladas en el artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019, independientemente de su actividad

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,
20, 21, 22, 23, 24 y 25
Conmutador: (601) 5185830
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección
Territorial o Inspección Municipal
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co

Página | 1

económica o número de trabajadores. A su vez, la implementación del SG SST no exime del cumplimiento de las demás obligaciones del Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece el artículo 23 de la misma resolución.

Así mismo, la copia de la autoevaluación y del Plan de Mejoramiento deberá remitirse a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), según lo dispuesto en el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019.

III. Gestión técnica realizada en el Sistema de Información de Riesgos Laborales

Tras realizar la validación técnica en el Sistema de Información de Riesgos Laborales para dar respuesta a su requerimiento, se exponen los hallazgos y ajustes realizados:

Se validó la empresa en el Sistema de Información de Riesgos Laborales y se identificó el rol de **Responsable SG SST** con el correo electrónico que se lista en la imagen adjunta, por consiguiente, puede proceder con el registro del usuario Administrador de Entidad basándose en los videos e instructivos anexados en la opción de [AYUDA AUDIOVISUAL](#).

ACTIVO	LUIS COLLAZOS	sgsst.aim@aeromate.gov.co	AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA DE PEREIRA	Empresas	Externo	Responsable SGSST
INACTIVO	LEONARDO GALVEZ	calidadgyte@gmail.com	AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA DE PEREIRA	Empresas	Externo	Responsable SGSST
INACTIVO	LEONARDO GALVEZ	contabilidad.aim@aeromate.gov.co	AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA DE PEREIRA	Empresas	Externo	Responsable SGSST
INACTIVO	luis cardona	upayador@gmail.com	AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA DE PEREIRA	Empresas	Externo	Responsable SGSST
INACTIVO	luis collazo	talentohumano.eim@aeromate.com	AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA DE PEREIRA	Empresas	Externo	Responsable SGSST
INACTIVO	SANTIAGO CEBALLOS	santiagoceballosaim@gmail.com	AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA DE PEREIRA	Empresas	Externo	Administrador de entidad

Nota: Se asignó la siguiente contraseña temporal **Sgrl.2469**, de manera que, puede ingresar al aplicativo con el correo electrónico sgsst.aim@aeromate.gov.co del usuario Responsable SG SST y la respectiva clave.

Si aparece que el rol es «**Usuario de Entidad**» el paso a seguir es notificarle al usuario Administrador de Entidad —quien es el representante legal o la persona que ejerce las funciones gerenciales—, que habilite el Responsable SG SST desde la opción «Gestión de Usuarios» con la finalidad de que se le conceda las funcionalidades para diligenciar la autoevaluación de estándares mínimos, en virtud de que el usuario Administrador, tal y como lo describe el manual de preguntas frecuentes, puede activar, desactivar y asignar el rol de Responsable SG SST, ya que esto le permite proteger el acceso y uso de la información de la entidad que representa.

IV. Consideraciones finales

Se recomienda al peticionario consultar los videos, instructivos y preguntas frecuentes disponibles en la opción [AYUDA AUDIOVISUAL](#) del aplicativo, herramienta dispuesta por el Ministerio del Trabajo para orientar a los usuarios en el diligenciamiento de la Autoevaluación de Estándares Mínimos.

Finalmente, se advierte que la información consignada en el reporte de la Autoevaluación de Estándares Mínimos tiene carácter de documento público, por lo que debe ser veraz y fidedigna. Su alteración o falsedad acarreará las sanciones contempladas en los artículos 287, 288, 291 y 294 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano), conforme lo establece el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019.

Atentamente,

DIRECCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Grupo Interno de Trabajo de Análisis y Monitoreo de la Información
Ministerio del Trabajo

Funcionario/Contratista	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por:	Angela T Perez	Agente 4 BPM	<i>Angela T. Perez</i>
Revisado por:	Wilmar J Rincón	Director Riesgos Laborales	VoBo
Aprobado por:	Wilmar J Rincón	Director Riesgos Laborales	VoBo

Declaramos que el documento ha sido elaborado y revisado conforme a las normas y disposiciones legales vigentes, y que su contenido refleja fielmente los criterios jurídicos y técnicos aplicables.